

Oficio, AGD-UIO-SG-2009-1003 Quito, 21 de Abril de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:



Cúmpleme notificar a usted, y para los fines legales consiguientes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-046 de 21 de Abril de 2009, dictada por el señor doctor Carlos Bravo Macías, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Di Wilson Guevara Pazmiño
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

UITO

Sr. Patricio Correl y/F escaneer
de los paquetes accionários dispuestos por
la AGO.

15/06/9009

15/06/9009

Av. Amazonas No.39-123 y José Arízaga Edif. Amazonas Plaza, piso 3 Telfs.: (593-2) 2461 -270 / 2279 -011 Quito Ecuador Av. Quito 713 y 1ero de Mayo, Edif. Torres del Parqueo, PBX: (593-4) 231-1311 / 230-3542 Guayaquil - Ecuador



RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2009-0 4 6

CARLOS BRAVO MACÍAS GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), fue creada mediante Ley No.98-17 promulgada en el Registro Oficial No. 78 de 1 de diciembre de 1998, reformada por las Leyes Nos. 2002-60 y 2007-81 promulgadas en los suplementos de los Registros Oficiales Nos. 503 y 135, de 28 de enero de 2002 y 26 de julio de 2007 respectivamente;

Que, mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-035 de 12 de agosto de 2008, se dispuso la incautación de las obligaciones principales, garantías reales y personales, derechos, acciones, privilegios, prendas e hipotecas, determinados en el texto de la sentencia dictada el 27 de agosto de 2001, a las 8H15, por el Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil dentro del juicio No. 147-D-2001, denominado "Vuelto Filanbanco", que se subrogaron a favor de las compañías INTRAL PANAMA S.A. y SEGUROS ROCAFUERTE S.A.;

Que, luego de una auditoría legal realizada por la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), se determinó que entre las obligaciones incautadas constan en calidad de deudores varias personas naturales y jurídicas vinculadas a los ex accionistas de Filanbanco S.A., de tal manera que se hallan inmersas dentro de lo que estipula el artículo 29 reformado de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera; y,

En ejercicio de las facultades legales,

RESUELVE:

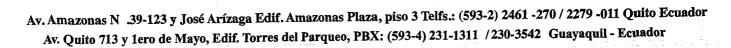
ARTÍCULO 1.- Disponer la incautación de las siguientes empresas vinculadas con los ex accionistas de Filanbanco S.A.:

• AGAMI S.A. 78151.

• AQUALAB S.A. 41603.4

BARCOS PESQUEROS S.A. BARPESA . 41908

BARISA BARCOS INDEPENDIENTES S.A. . 41910





- BOTELL S.A. 80089. / • BUENRAL S.A. 79655.
- CARPEAUX S.A. 78274.
- CERAM S.A. 78236.
- CORDAPE S.A. 58095.
- COROMINAS S.A. 78236.
- CORPORACION TROPICAL CORPTROP 100 Consta
- . CORREGIO S.A. No Consta
- DAHIMAR S.A. 72601. /
- ECUATORIANA DE BUNKEREO ECUABUNKERS S.A. 58370.
- EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN 20090.
- ENDIXA S.A. 65861.
- EXIMACRO S.A. 73066.
- FINANBANK S.A. To Consta
- FRISOL INGENIEROS ÇIA. LTDA. To Gonsta
- GORKIS S.A. 38249./
- HICO DEL MAR S.A. HICOMAR 19167 /
- INDURIEGO S.A. 40442 /
- INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A. 8539 /
- INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTROSA S.A. 40849 1
- INDUSTRIAL MARITIMA VIDACO C.A. 1944)
- ITABACA S.A. 56054 /
- * LARVIK S.A. 42607 /
 - LUCIAN S.A. 74380 /
 - MANHIR S.A. #8143 /
 - MOULINEXSA S.A. 69644
 - MUNDIMARK S.A. 73067 ✓
 - NAVIDEX S.A. 78381,
 - PAVATI S.A. 72857
 - PETITE S.A. 42640 √
 - PROCUTON S.A. 58237 /
 - ROMUALDI S.A. 76481 √
- SERVICIOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIO To
- TABACORP S.A. 53867
- TERAMO S.A. 67154 /
- TUNLO S.A. 74368
- VIBESEL S.A. 69348 /
- WS Y ASOCIADOS No Constr





GERENGIA GEN_RAL

ARTÍCULO 2.- Para el cumplimiento de esta resolución de incautación, procédase a ocupar de forma inmediata los libros de contabilidad de las personas jurídicas citadas en el artículo precedente, así como también los bienes pertenecientes a las mismas.

De ser necesario se procederá con la ayuda de la Fuerza Pública a fracturar las seguridades para el caso de las empresas o bienes inmuebles a incautarse que se encuentren cerrados y/o no se permita su acceso;

ARTÍCULO 3.- Para la aplicación y cumplimiento inmediato de esta resolución ofíciese al señor Superintendente de Compañías, señora Superintendente de Bancos y Seguros, a los señores Registradores Mercantiles y de la Propiedad correspondientes.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de abril de 2009.

Dr. Carlos Bravo Macías GERÉNTE GENERAL AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITO

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CERTIFICO: que la presente Resolución fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías., hoy, 21 de abril de 2009

Dr. Wilson Guevara Pazmiño SECRETARIO GENERAL AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

STOSA EN LOS ARCEDIOS HE LA AGE
XILLONGE CUAPA
SECRETARIO SENERAL

2 1 ABR. 2009

